



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0 - 0527

07 MAR. 2006

Por la cual se modifica el artículo 10º de la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 60 de la ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005, estableció el procedimiento para la elección de los representantes de los empleados y funcionarios ante la Comisión Nacional de Administración de la Carrera.

El artículo 10º de la resolución en comento, previó que el número de delegados, de acuerdo con el potencial electoral, ascendía a treinta y ocho (38), conforme con la siguiente representación:

"UN (1) DELEGADO por cada una de las siguientes Circunscripciones:

Armenia, Cartagena, Cundinamarca, Florencia, Ibagué, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Santa Rosa de Viterbo, Tunja y Valledupar.

DOS (2) DELEGADOS por cada una de las siguientes Circunscripciones:

Antioquia, Barranquilla, Bucaramanga - San Gil, Cúcuta - Pamplona y Villavicencio.

TRES (3) DELEGADOS por cada una de las siguientes Circunscripciones:

Cali - Buga y Medellín.

CUATRO (4) DELEGADOS por la Circunscripción de Bogotá - Nivel Central."

Una vez confrontados los antecedentes de las diferentes circunscripciones, pudo establecerse que la Circunscripción de Ibagué tradicionalmente ha contado con dos (2) delegados a la Asamblea Nacional Electoral, como lo preveía el artículo 10º de la Resolución 0-0442 de marzo 16 de 2000 derogada por la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005.

Confrontada la participación de la circunscripción de Ibagué con el potencial electoral vigente, en efecto le corresponde contar con dos (2) delegados a la Asamblea Nacional Electoral y no con uno (1) como se indicó en el artículo 10º de la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005.



0 - 0527

Hoja 2 RESOLUCIÓN _____ Por la cual se modifica el artículo 10º de la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005.

Por lo expuesto, se procederá a modificar el artículo 10º de la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005 en el sentido antes mencionado.

En consecuencia, el Fiscal General de la Nación,

RESUELVE :

Artículo 1º. Modificar el artículo 10º de La Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005, el cual quedará así:

Artículo 10º. Del número de delegados. Los delegados serán treinta y nueve (39). Las circunscripciones electorales en razón a su potencial electoral tendrán derecho a los siguientes delegados:

UN (1) DELEGADO por cada una de las siguientes Circunscripciones:

Armenia, Cartagena, Cundinamarca, Florencia, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdo, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Santa Rosa de Viterbo, Tunja y Valledupar.

DOS (2) DELEGADOS por cada una de las siguientes Circunscripciones:

Antioquia, Barranquilla, Bucaramanga - San Gil, Cúcuta - Pamplona, Ibagué y Villavicencio.

TRES (3) DELEGADOS por cada una de las siguientes Circunscripciones:

Cali - Buga, y Medellín.

CUATRO (4) DELEGADOS por la Circunscripción de Bogotá - Nivel Central.

Artículo 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica la Resolución 0-3930 del 21 de noviembre de 2005.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a

07 MAR. 2006


MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA

Fiscal General de la Nación